

## **Descripción del Programa de Intercambio Virtual**

El programa de intercambio virtual permite que durante un semestre estudiantes de pregrado y/o postgrado cursen una asignatura virtualmente en una institución de educación superior extranjera u otra universidad chilena en convenio que ofrezca esta modalidad de intercambio, complementando la carga académica semestral que el/la estudiante lleva en la UAH y sin la necesidad de trasladarse a la ciudad/país de la universidad anfitriona.

La Universidad Alberto Hurtado reconoce estos cursos favoreciendo el avance curricular de sus estudiantes.

Se pueden cursar asignaturas equivalentes a Optativos de Formación General, cuyas temáticas sean de: (1) arte y cultura, (2) cooperación internacional, (3) desarrollo personal, (4) género, (5) social o (6) vida saludable); y Optativos de Formación Teológica, cuyos contenidos sean del área teológica.

## **Requisitos**

- Ser estudiante regular de la Universidad Alberto Hurtado.
- No tener impedimento reglamentario o académico para continuar estudios.
- Haber aprobado todas las asignaturas de 1er año de su carrera/programa académico al momento de presentar su postulación.
- Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 5,0
- Haber notificado a la Coordinación Académica de su carrera su intención de participar en esta modalidad de intercambio.
- La asignatura que se curse en la universidad externa debe ser equivalente en trabajo académico y temática al curso de Formación General o de Formación Teológica equivalente de la Universidad Alberto Hurtado.
- Si la asignatura en la universidad externa se dicta en un idioma distinto al español, cumplir con el nivel de idioma extranjero correspondiente.
- Cumplir con las condiciones y requisitos específicos de postulación para la universidad externa.
- Regirse por el calendario académico de la universidad anfitriona

## **Proceso**

### **1. Postulación interna en UAH**

La Dirección de Cooperación Internacional UAH publica en noviembre la convocatoria para el primer semestre del año siguiente y en mayo para el segundo semestre del año en curso. Esta considera: oferta académica publicada por universidades externas que ofrecen esta modalidad, requisitos y proceso de postulación.

En base a la oferta académica publicada por las instituciones externas la/el postulante define la asignatura virtual que le interesa cursar y reconocer (Optativo de Formación General o Teológica).

Dentro del plazo establecido, cada postulante completa el formulario en línea y envía los documentos de respaldo solicitados.

Una vez recibida la postulación, el área de Intercambio DCI contacta a la coordinación académica de la unidad que corresponde (Optativo de Formación General: DAE; Optativo de Formación Teológica: CUI) para que se revise la solicitud.

Cumplido lo anterior y siempre que la/el postulante cumpla con los requisitos, se aprueba su solicitud y se informa la decisión al/a la postulante y a su Coordinación Académica.

**2. Nominación de candidat-s UAH ante universidades anfitrionas**

Según el plazo y proceso establecidos por cada institución, el área de Intercambio DCI nombra a cada participante ante la universidad anfitriona que corresponda.

**3. Postulación de candidat-s UAH ante universidades anfitrionas**

Cada estudiante completa el proceso de postulación ante la universidad anfitriona, según los plazos y proceso correspondiente.

**4. Se confirma la aceptación por parte de la universidad anfitriona**

5. La/el estudiante UAH curso virtualmente la asignatura correspondiente en la universidad anfitriona, según el calendario académico que rige para dicha institución.

6. Al término del período de estudios -y habiéndose aprobado la asignatura- el área de Intercambio DCI inicia el proceso de convalidación ante la unidad que corresponda (DAE-CUI). El proceso se rige según lo estipulado en el Reglamento Académico UAH y para su ejecución es necesario contar con el programa de la asignatura cursada en la universidad anfitriona y el certificado de notas con la calificación obtenida. La DARA aprueba y registra la convalidación que corresponde.

**Observación:**

Para cualquier aspecto no detallado en el presente documento, rige el Reglamento Académico Estudiantes Pregrado (o su equivalente para programas de Magister).